

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**16883** *Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2019, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior de Informática.*

Detectada la existencia de error material en la base 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Superior de Informática de la Universidad de La Rioja (grupo A, subgrupo A1) efectuada por Resolución rectoral número 1041/2019, de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 11 noviembre de 2019 y BOE de 12 de noviembre de 2019),

Este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Rectificar la base 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Superior de Informática de la Universidad de La Rioja (grupo A, subgrupo A1) de tal forma que:

Donde dice:

«2.1 Para ser admitido al presente proceso selectivo, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

2.1.4 Estar en posesión del título de Ingeniería en Informática, Licenciatura en Informática, Grado o Máster de Ingeniería en Informática, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.»

Debe decir:

«2.1 Para ser admitido al presente proceso selectivo, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

2.1.4 Estar en posesión del título de Ingeniería en Informática, Licenciatura en Informática, Grado en Ingeniería Informática, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.»

Segundo.

Como consecuencia de dicha rectificación, conceder nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», produciendo efectos en el proceso selectivo las instancias ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para

ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de trámites.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de noviembre de 2019.–El Rector, Julio Rubio García.